

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1749 *JIMENEZ MOVILIDAD VTC, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JOVICAR-RIOJA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 19 de Abril de dos mil veintidós, la representación legal del Socio Único de Jiménez Movilidad VTC, S.L., socio único de Jovicar-Rioja, S.L.U., ejecutando asimismo las competencias de la Junta General Extraordinaria de socios de esta última sociedad, ha acordado la fusión por absorción por parte de Jiménez Movilidad VTC, S.L.U. de la sociedad íntegramente participada por ésta, Jovicar-Rioja, S.L.U. La mencionada fusión se realiza mediante el traspaso en bloque y por sucesión universal de la totalidad del patrimonio de Jovicar-Rioja, S.L.U. y su consiguiente disolución sin liquidación, todo ello de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 LME.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de los administradores sobre aquel.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Logroño, 19 de abril de 2022.- Administrador Solidario, Jose Ignacio Jimenez Dominguez.

ID: A220014990-1